



Ohio National
Seguros de Vida S.A.®

Santiago, 22 de diciembre de 2022.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Informa Hecho Esencial. Publicación Opinión de los Directores del Artículo 147 de la Ley 18.046.

De mi consideración:

Mediante la presente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo 147 de la ley 18.046 sobre sociedades anónimas, informamos a los señores accionistas de la sociedad Ohio National Seguros de Vida S.A., que a contar del día de hoy se encuentran publicados en nuestra página web los pronunciamientos de los directores respecto de la conveniencia para el interés social de la transacción entre partes relacionadas consistente en el otorgamiento de un *“Contrato de Reaseguro Proporcional para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia y Gastos de Sepelio Bajo una Póliza de Seguro Colectiva en el Sistema Privado de Pensiones del Perú, para el periodo 01-01-2023 al 31-12-2023”*, entre Ohio National Seguros de Vida S.A. del Perú en calidad de Cedente, y Ohio National Seguros de Vida S.A. Chile como Reasegurador, la cual será sometida a la Junta Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 10 de enero de 2023 a las 11 horas.

Hacemos presente que las opiniones de los directores han sido enviadas por correo electrónico a los señores accionistas con esta fecha, sin perjuicio de que se encuentran disponibles en las oficinas de la sociedad.

La información publicada puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.ohionational.cl/wp-content/uploads/2022/12/Opinion-Directores.pdf>

Sin otro particular le saluda atentamente


Claudio Correa Viola
Gerente General

Ohio National Seguros de Vida S.A.

